



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N° 148

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120059-147442/2020-0.-**

ANEXO

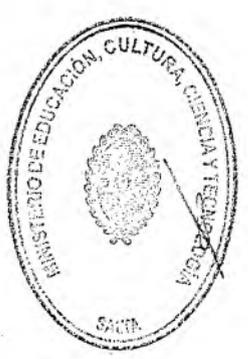
**PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE
ACTIVIDADES Y ESPACIOS CULTURALES**

Atento a lo indicado en la Resolución N° 35/2020 Artículo 4° Inciso d), resulta conveniente y oportuno habilitar las actividades artísticas en espacios y/o centros culturales para prácticas escénicas y ensayos adaptados a producciones de obras.

- Disponer que las personas deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente protocolo.
- Establecer que el incumplimiento del presente protocolo, será pasible de las sanciones previstas en la normativa vigente.
- Establecer que el horario habilitado será entre las 08:00 y las 20:00 horas.
- Queda expresamente prohibido el ingreso y permanencia del público.
- Los acompañantes que requieran ingresar eventualmente deberán consensuar una entrevista previa con el responsable del lugar vía telefónica u on line.
- Se deberá respetar el horario de ingreso como de egreso para evitar congestiónamiento de personas y poder asegurar el cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad.

1. Recepción – Secretaría

- El protocolo deberá exhibirse en un lugar visible al ingreso del lugar.
- Debe trabajarse con el personal indispensable, cumpliendo estrictamente el distanciamiento social preventivo.
- Canalizar todos los pedidos y consultas a través de medios de comunicación on line o vía telefónica
- Los horarios propuestos se podrán solicitar vía on line o telefónicamente.
- Los pagos se realizarán preferentemente on line, con tarjeta de crédito/débito, debiendo desinfectar el posnet. Los encargados de los espacios culturales, deberán indicar día y hora para el pago en efectivo, a fin de evitar aglomeración de personas.



...///

*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N°

148

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120059-147442/2020-0.-**

- Se ofrecerán los servicios de secretaría por teléfono o vía on line
- La permanencia será de un máximo de una hora.
- Los turnos deberán tener un intervalo de media hora entre sí, para la desinfección de los pisos con lavandina y correspondiente ventilación de las salas.
- Los asistentes deberán retirarse inmediatamente al finalizar la actividad.
- El responsable del lugar deberá llevar en una planilla el registro de los ingresantes consignando datos personales y horario de ingreso.

2. Consideraciones para ingresar

Se deben tomar los siguientes recaudos:

- Desde la puerta de acceso mantener el distanciamiento social respetando los 2,00 (dos) metros entre cada persona quienes deberán contar con tapaboca correctamente colocado.
- Las distancias serán señalizadas en el piso de la entrada, respetando los límites de la fachada.
- El ingreso y egreso de las personas estará señalizado y organizado para respetar el distanciamiento social y facilitar la circulación. Los espacios culturales que cuenten con dos puertas de acceso deberán arbitrar los medios para que una sea de ingreso y la otra de egreso.
- Será obligatorio al ingresar, la desinfección de manos con alcohol en gel o algún sanitizante que deberá ser provisto por el lugar.
- Se dispondrá de una superficie para higienizar calzados (trapo de piso o alfombra con desinfectante, lavandina al 20 %).
- Se debe permanecer con tapaboca.
- Está prohibido el ingreso de toda persona que presente los siguientes síntomas: tos, dolor de garganta, fatiga muscular, fiebre, etc.
- Está prohibido el ingreso de personas mayores de 60 años, embarazadas y/o personas pertenecientes a la población de riesgo.



...///



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N°

148

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120059-147442/2020-0.-

- El espacio cultural debe funcionar hasta con un máximo de 10 (diez) personas en total por sala, sujeto a que se cumpla la distancia mínima de 2,00 (dos) metros entre personas, evitando el contacto.

3. Condiciones para la permanencia

- Los responsables deberán delimitar el espacio escénico, con una cuadrícula marcada en el piso, con cinta de papel sogá u otro material, respetando la distancia de 2,00 (dos) metros entre personas.
- Cada participante debe contar de manera individual con su propio envase con líquido para hidratarse y una toalla de mano.
- Todos los presentes deberán mantener la distancia social y realizar el lavado y/o desinfección de manos.

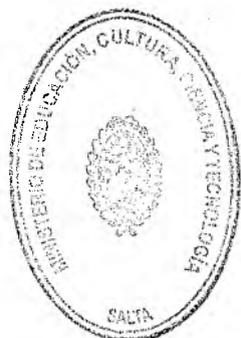
4. Normas de higiene

- Queda prohibido el uso de vestuarios, por lo que las personas deberán contar con la vestimenta adecuada.
- Se deberá efectuar la limpieza y desinfección de todos los elementos utilizados y del lugar, como mínimo cada tres horas utilizando soluciones de lavandina al 20% y/o alcohol al 70%.
- Los dispensadores automáticos de agua, jabón y toallas de papel deberán estar permanentemente con sus productos.

5.- Medidas generales de protección al trabajador

El empleador proveerá obligatoriamente al personal los siguientes insumos y elementos de protección:

- Alcohol en gel.
- tapaboca.
- Correcto funcionamiento de los sanitarios (agua, jabón líquido y toallas de papel).
- Rociador con alcohol al 70%.



...///

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta



///...

RESOLUCIÓN N° 148

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120059-147442/2020-0.-

- Lavandina.

6.- Para los casos sospechosos en el establecimiento

En un supuesto caso de que alguna persona sea considerada como sospechoso, por presentar síntomas como tos seca, fiebre de 37,5 °C o más, se deberá realizar la denuncia epidemiológica al 911 y suspender las actividades hasta tanto se confirme o descarte dicha situación.



Dr. Matías A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Prof. Cecilia Flores
Jefe Div. Registro y Notificaciones
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

...///